



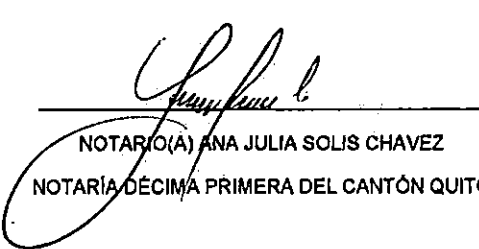
Factura: 003-003-000055761



20181701011P02817

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701011P02817						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE ABRIL DEL 2018, (9:17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUERRERO ABAD ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0800291270	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VELIZ MANRIQUE YURY ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801706425	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						


NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701011P02817

Factura No.: 003-003-000055761

NOTARIA DECIMA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
AGRICOLA E INDUSTRIAL CHOCOLANDIA AGINCHOCO S.A.**

OTORGADA POR: VELIZ MANRIQUE YURY ELIZABETH Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y cuatro de Abril del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTORA ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, NOTARIA DECIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía AGRICOLA E INDUSTRIAL CHOCOLANDIA AGINCHOCO S.A., la señorita VELIZ MANRIQUE YURY ELIZABETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de BORBÓN, calle Artesanal S/N y Eloy Alfaro, de tránsito por esta ciudad de Quito, teléfono: cero nueve ocho cero cinco nueve seis nueve cuatro uno, correo: yuri_veliz_manrique@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; el señor GUERRERO ABAD ORLANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de BORBÓN, calle Artesanal S/N y Eloy Alfaro, de tránsito por esta ciudad de Quito, teléfono: cero nueve nueve nueve seis ocho tres siete seis uno, correo: oguerrero1@hotmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha

procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; los mismos que junto con la papeleta de votación debidamente certificadas, me solicita se agregue al presente instrumento como habilitante; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VELIZ MANRIQUE YURY ELIZABETH	ECUATORIANA	SOLTERO	BORBÓN	
GUERRERO ABAD ORLANDO	ECUATORIANA	SOLTERO	BORBÓN	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es AGRICOLA E INDUSTRIAL CHOCOLANDIA AGINCHOCO S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ELABORACIÓN DE CACAO, MANTECA,

GRASA Y ACEITE DE CACAO.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: ELABORACIÓN DE CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CHOCOLATE.; SERVICIOS DE APOYO A LA ELABORACIÓN DE CACAO, CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo. (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto

de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
VELIZ MANRIQUE YURY ELIZABETH	480	480.0	120.0	120.0	0.0	360.0
GUERRERO ABAD ORLANDO	320	320.0	80.0	80.0	0.0	240.0
TOTALES	800	800.0	200.0	200.0	0.0	600.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GUERRERO ABAD ORLANDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VELIZ MANRIQUE YURY ELIZABETH, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA**

DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta

· notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



VELIZ MANRIQUE YURY ELIZABETH
CEDULA: 0801706425

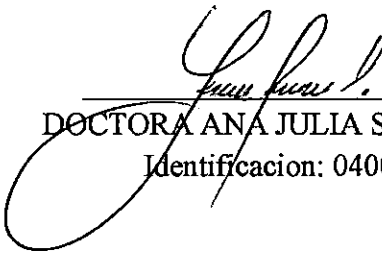




GUERRERO ABAD ORLANDO
CEDULA: 0800291270



Firma Notario(a) Público(a):

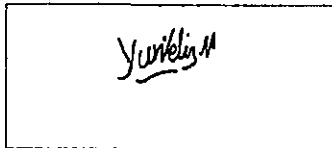


DOCTORA ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
Identificacion: 0400985149

Digitally signed by ANA JULIA SOLIS
CHAVEZ
Date: 2018.04.24 11:38:38 COT
Reason: Fiel copia del original



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0801706425

Nombres del ciudadano: VELIZ MANRIQUE YURY ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PAJAN/LASCANO

Fecha de nacimiento: 12 DE ABRIL DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VELIZ SILVANO GUILLERMO

Nombres de la madre: MANRIQUE EDITA GLORIA

Fecha de expedición: 1 DE FEBRERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 23 DE ABRIL DE 2018

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 183-115-39771



183-115-39771

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
No. **080170642-5**

APellidos y Nombres: VELIZ MANRIQUE YURY ELIZABETH
Lugar de Nacimiento: MANABI
PAJAN LASCAÑO
Fecha de Nacimiento: 1978-04-12
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: Soltera





INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO** **E1133H121**

APellidos y Nombres del Padre: VELIZ SILVANO GUILLERMO
APellidos y Nombres de la Madre: MANRIQUE EDITA GLORIA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2012-02-01
Fecha de Expiración: 2022-02-01

[Firma] *[Firma]*
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

009 **009-211** **0801706425**
JURADO NÚMERO CÉDULA

VELIZ MANRIQUE YURY ELIZABETH
APellidos y Nombres

ESMERALDAS **CIRCUNSCRIPCIÓN**
PROVINCIA
ELOY ALFARO
CANTÓN **ZONA:**
BORDON
PARROQUIA



CNE **REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

CIUDADANO

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JRV

y. uribez M



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en.....

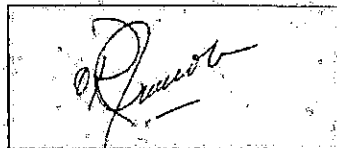
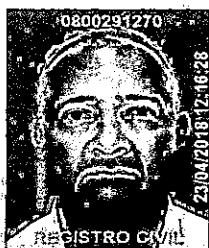
Quito, a **24 ABR 2018**

[Firma]
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0800291270

Nombres del ciudadano: GUERRERO ABAD ORLANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ESMERALDAS/ELOY ALFARO/VALDEZ
/LIMONES/

Fecha de nacimiento: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1944

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GUERRERO PABLO

Nombres de la madre: ABAD BOLIVIA

Fecha de expedición: 16 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 23 DE ABRIL DE 2018

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 185-115-39708



185-115-39708

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 080029127-0

APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRERO ABAD ORLANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
ELOY ALFARO VALDEZ / LIMONES

FECHA DE NACIMIENTO 1944-09-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M - **ESTADO CIVIL** SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GUERRERO PABLO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ABAD BOLIVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN ESMERALDAS 2012-07-18
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-07-18

V433312222

DIRECCIÓN GENERAL **FIRMA DEL CIUDADANO**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

005 JUNTA N.º
005-161 NÚMERO
0800291270 CÉDULA

GUERRERO ABAD ORLANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

ESMERALDAS PROVINCIA
ELOY ALFARO CANTÓN
BORBON PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA APOYAR LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENCIAL DE LA JRV

[Firma manuscrita]



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en.....

Quito, a 24 ABR 2018

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

